

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la determinación de zonas o grupos prioritarios, la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DETERMINACION DE ZONAS O GRUPOS PRIORITARIOS, LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL C. ANTONIO SANCHEZ DIAZ DE RIVERA Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL C. FERNANDO JOSE MEDINA GAMBOA Y, POR LA OTRA, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. PATRICIO JOSE PATRON LAVIADA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE PLANEACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN, Y DE DESARROLLO SOCIAL, LOS C.C. PEDRO FRANCISCO RIVAS GUTIERREZ, ALBERTO REYES CARRILLO Y XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano tiene por objeto concertar programas, acciones y recursos para trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número 312.A.-000055 de fecha 26 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 53 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de enero de 2002; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", así como en lo previsto por los artículos 44, 55, 60 y 87 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 32, 35 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán; 47, 48, 49, 50 y 52 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Yucatán; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Presupuesto; 4, 5 y 6 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y séptima de "EL CONVENIO MARCO", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la determinación de zonas o grupos prioritarios, y la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

"LA SEDESOL" y "EL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas regiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, fundamentalmente en los aspectos de la producción y el empleo, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de "EL CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo Uno.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL"

TERCERA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$42'325,835.00 (cuarenta y dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los programas siguientes: para el Desarrollo Local (microrregiones); de Opciones Productivas; Empleo Temporal; e Iniciativa Ciudadana 3 x 1, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "LA SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Tres.

CUARTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

QUINTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal, y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas federales publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "EL ESTADO"

SEXTA. "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$5'932,046.00 (cinco millones novecientos treinta y dos mil cuarenta y seis pesos moneda nacional 00/100 M.N.). provenientes de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2004, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Cuatro.

De conformidad con la distribución territorial referida, "EL ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Cinco.

DE LAS RESPONSABILIDADES

SEPTIMA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas (federal y estatal) que se establecen en los anexos Seis y Siete.

OCTAVA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en promover la participación solidaria y subsidiaria de los jóvenes egresados, de estudiantes y pasantes de las instituciones de educación media superior, técnica superior, superior y normal, en el combate a la pobreza, a través de la realización de obras, acciones y programas, en la formación y acompañamiento de proyectos productivos o, en su caso, educativos, asimismo "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en otorgar el reconocimiento al esfuerzo de los jóvenes en pro del desarrollo de sus comunidades.

NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO" convienen en que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas o entre regiones, cuando se justifique plenamente. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADE y el Delegado de "LA SEDESOL", quienes las remitirán a oficinas centrales a fin de ser dictaminadas y, en su caso, gestionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, se suscribirá un anexo de ejecución en el que se especificarán todas y cada una de las asignaciones modificadas, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar la distribución presupuestal correspondiente a las zonas de atención prioritaria que define "LA SEDESOL", en el anexo uno de este documento y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación sin contar con la aprobación a nivel central de "LA SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DECIMA. Con el objetivo de brindar un conjunto amplio e integral de apoyos a los hogares susceptibles de ser incorporados al Programa de Apoyo Alimentario, "LA SEDESOL" conviene con "EL ESTADO" la coordinación de acciones o programas sinérgicos o complementarios en beneficio de estos hogares. La coordinación de acciones o programas se apoyará en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario, cuya construcción y mantenimiento corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

DECIMA PRIMERA. "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y, en su caso, programas, sea "EL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias y, en su caso, entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará a "EL ESTADO", el que a su vez informará a "LA SEDESOL", conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

“LA SEDESOL” solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, de conformidad con las Reglas de Operación que al efecto emita esa dependencia.

“EL ESTADO” podrá solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL” promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA TERCERA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA CUARTA. “LA SEDESOL” y “EL ESTADO” realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA QUINTA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados a “EL ESTADO” a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a “EL ESTADO”, “LA SEDESOL”, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de 2004 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la radicación de recursos federales pactados en el presente instrumento o bien solicitar su reintegro, escuchando, analizando y validando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que “LA SEDESOL” incumpla los términos del presente Acuerdo, “EL ESTADO”, después de escuchar, analizar y validar la opinión de “LA SEDESOL”, podrá suspender la aportación de sus recursos presupuestarios pactados en el presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Mérida, Yucatán.

DECIMA OCTAVA. “LA SEDESOL” dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la ciudad de Mérida, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Antonio Sánchez Díaz de Rivera**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL, **Fernando José Medina Gamboa**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Yucatán, **Patricio José Patrón Laviada**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Francisco Rivas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, Coordinador General del COPLADE, **Alberto Reyes Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
MICRORREGIONES 2004**

**ESTADO
ANEXO 1**

DE

YUCATAN

MICRORREGIONES	CLAVE INEGI	MUNICIPIO	GRADO DE MARGINACION DEL MUNICIPIO	CARACTERISTICA
01 LITORAL ORIENTE	006	BUCTZOTZ	ALTA MARGINACION	CEC
	008	CALOTMUL	ALTA MARGINACION	CEC
	012	CENOTILLO	ALTA MARGINACION	CEC
	032	ESPITA	ALTA MARGINACION	
	057	PANABA		OR
	061	RIO LAGARTOS		OR
	065	SAN FELIPE		OR
	070	SUCILA	MUY ALTA MARGINACION	MPI/CEC
	096	TIZIMIN	ALTA MARGINACION	
02 ORIENTE	014	CUNCUNUL	ALTA MARGINACION	CEC
	017	CHANKOM	ALTA MARGINACION	CEC
	019	CHEMAX	MUY ALTA MARGINACION	CEC
	021	CHICHIMILA	ALTA MARGINACION	CEC
	022	CHIKINDZONOT	ALTA MARGINACION	CEC
	030	DZITAS	ALTA MARGINACION	CEC
	043	KAUA	ALTA MARGINACION	CEC
	081	TEKOM	ALTA MARGINACION	CEC
	085	TEMOZON	ALTA MARGINACION	CEC
	091	TINUM	ALTA MARGINACION	CEC
	092	TIXCACALCUPUL	ALTA MARGINACION	CEC
	099	UAYMA	ALTA MARGINACION	CEC
	102	VALLADOLID	MUY ALTA MARGINACION	MPI/CEC
03 LITORAL CENTRO	004	BACA	ALTA MARGINACION	CEC
	009	CANSAHCAB	ALTA MARGINACION	CEC
	026	DZEMUL	ALTA MARGINACION	CEC
	027	DZIDZANTUN		OR
	028	DZILAM DE BRAVO		OR
	029	DZILAM GONZALEZ	ALTA MARGINACION	CEC
	051	MOCOCHA		OR

	052	MOTUL		OR
	054	MUXUPIP	ALTA MARGINACION	CEC
	068	SINANCHE	ALTA MARGINACION	CEC
	072	SUMA DE HIDALGO	ALTA MARGINACION	CEC
	082	TELCHAC PUEBLO		OR
	083	TELCHAC PUERTO		OR
	084	TEMAX	ALTA MARGINACION	CEC
	088	TEYA	ALTA MARGINACION	CEC
	105	YAXKUKUL		OR
	106	YOBAIN	ALTA MARGINACION	CEC
04 CENTRO	005	BOKOBA	ALTA MARGINACION	CEC
	007	CACALCHEN	ALTA MARGINACION	CEC
	031	DZONCAUICH	ALTA MARGINACION	CEC
	035	HOCTUN	ALTA MARGINACION	CEC
	040	IZAMAL	MUY ALTA MARGINACION	MPI/CEC
	042	KANTUNIL	ALTA MARGINACION	CEC
	060	QUINTANA ROO	ALTA MARGINACION	CEC
	071	SUDZAL	ALTA MARGINACION	CEC
	074	TAHMEK	ALTA MARGINACION	CEC
	077	TEKAL DE VENEGAS	ALTA MARGINACION	CEC
	078	TEKANTO	ALTA MARGINACION	CEC
	086	TEPAKAN	ALTA MARGINACION	CEC
	093	TIXKOKOB		OR
	097	TUNKAS	ALTA MARGINACION	CEC
	103	XOCHEL	ALTA MARGINACION	CEC
05 CENTRO SUR	015	CUZAMA	ALTA MARGINACION	CEC
	034	HOCABA	ALTA MARGINACION	CEC
	036	HOMUN	ALTA MARGINACION	CEC
	037	HUHI	ALTA MARGINACION	CEC
	064	SANAHCAT	ALTA MARGINACION	CEC
	069	SOTUTA	ALTA MARGINACION	CEC
	104	YAXCABA	ALTA MARGINACION	CEC
06 INFLUENCIA METROPOLITANA	002	ACANCEH	ALTA MARGINACION	
	013	CONKAL		OR
	020	CHICXULUB PUEBLO	ALTA MARGINACION	CEC
	038	HUNUCMA	ALTA MARGINACION	
	039	IXIL		OR
	041	KANASIN		OR
	059	PROGRESO		OR
	067	SEYE	ALTA MARGINACION	CEC
	076	TECOH	ALTA MARGINACION	
	090	TIMUCUY	ALTA MARGINACION	CEC
	095	TIXPEUAL		OR
	100	UCU	ALTA MARGINACION	CEC
	101	UMAN		OR
07 LITORAL PONIENTE	011	CELESTUN		OR
	023	CHOCHOLA	ALTA MARGINACION	CEC
	033	HALACHO	ALTA MARGINACION	
	044	KINCHIL	ALTA MARGINACION	CEC
	045	KOPOMA	ALTA MARGINACION	CEC
	048	MAXCANU	ALTA MARGINACION	
	055	OPICHEN	ALTA MARGINACION	CEC
	063	SAMAHIL	ALTA MARGINACION	CEC
	087	TETIZ	ALTA MARGINACION	CEC
08 SUR PONIENTE	001	ABALA	ALTA MARGINACION	CEC
	010	CANTAMAYEC	MUY ALTA MARGINACION	CEC
	018	CHAPAB	ALTA MARGINACION	CEC
	024	CHUMAYEL	ALTA MARGINACION	CEC
	025	DZAN	ALTA MARGINACION	CEC
	046	MAMA	ALTA MARGINACION	CEC
	047	MANI	ALTA MARGINACION	CEC

	049	MAYAPAN	MUY ALTA MARGINACION	CEC
	053	MUNA	MUY ALTA MARGINACION	MPI/CEC
	062	SACALUM	ALTA MARGINACION	CEC
	066	SANTA ELENA	ALTA MARGINACION	CEC
	075	TEABO	ALTA MARGINACION	CEC
	080	TEKIT	ALTA MARGINACION	CEC
	089	TICUL	MUY ALTA MARGINACION	MPI/CEC
09 SUR	003	AKIL	ALTA MARGINACION	CEC
	016	CHACSINKIN	MUY ALTA MARGINACION	CEC
	056	OXXKUTZCAB	ALTA MARGINACION	
	058	PETO	ALTA MARGINACION	
	073	TAHDZIU	MUY ALTA MARGINACION	CEC
	079	TEKAX	ALTA MARGINACION	
	094	TIXMEHUAC	ALTA MARGINACION	CEC
	098	TZUCACAB	ALTA MARGINACION	
10 MERIDA	050	MERIDA		OR

Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centro de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia.

El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de las tres órdenes de Gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades competentes.

Grado de Marginación: Indicadores según CONAPO con base al Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000, 2002.

MPI: Hace referencia a Municipios Preponderantemente Indígenas, estos municipios se incorporan a microrregiones debido a que su población hablante de lengua indígena (HLI) mayor de cinco años es igual o mayor al 40% de la población total en ese rango de edad a pesar de que sus grados de marginación son diferentes a Alta y Muy Alta.

OR: Otras Regiones.

En el resto del territorio estatal y en el señalado como microrregiones anteriormente, los programas de la dependencia así como las inversiones y/o acciones de sus órganos desconcentrados se sujetarán a los términos señalados en las Reglas de Operación vigentes de los mismos.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL					
	OPCIONES PRODUCTIVAS	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL	INICIATIVA CIUDADANA 3X1	TOTAL
TOTAL ESTADO:	\$14,000,000.00	\$9,660,456.00	\$17,400,000.00	\$1,265,379.00	\$42,325,835.00
MICRORREGIONES	\$10,057,537.00	\$9,660,456.00	\$15,718,710.00	\$957,291.00	\$36,393,994.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	\$5,123,557.00	\$7,068,712.00	\$10,383,908.00	\$591,613.00	\$23,167,790.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	\$4,933,980.00	\$2,591,744.00	\$5,334,802.00	\$365,678.00	\$13,226,204.00
OTRAS REGIONES	\$3,942,463.00	\$0.00	\$1,681,290.00	\$308,088.00	\$5,931,841.00
Observaciones:					

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

 Lic. Fernando José Medina Gamboa
 Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado de Yucatán

 L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
 Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
 Coordinador General del COPLADE

 Ing. Alberto Reyes Carrillo
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS FEDERALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	OPCIONES PRODUCTIVAS		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL		INICIATIVA CIUDADANA 3X1
	PROYECTO	PRODUCTOR	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO	PROYECTO
TOTAL ESTADO:	310.0	1,550.0	69.0	290,000.0	3,295.0	8.0
MICRORREGIONES	224.0	1,120.0	69.0	261,978.0	2,977.0	6.0
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	114.0	570.0	50.0	173,065.0	1,967	4.0
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	110.0	550.0	19.0	88,913.0	1,010	2.0
OTRAS REGIONES	86.0	430.0	0.0	28,022.0	318	2.0

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Lic. Fernando José Medina Gamboa
 Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno
 del Estado de Yucatán

L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
 Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
 Coordinador General del COPLADE

Ing. Alberto Reyes Carrillo
 Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL					
	OPCIONES PRODUCTIVAS	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL	INICIATIVA CIUDADANA 3X1	TOTAL
TOTAL ESTADO:	\$4,666,667.00	\$0.00	\$0.00	\$1,265,379.00	\$5,932,046.00
MICRORREGIONES	\$3,352,512.00	\$0.00	\$0.00	\$957,291.00	\$4,309,803.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	\$1,707,852.00	\$0.00	\$0.00	\$591,613.00	\$2,299,465.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	\$1,644,660.00	\$0.00	\$0.00	\$365,678.00	\$2,010,338.00
OTRAS REGIONES	\$1,314,155.00	\$0.00	\$0.00	\$308,088.00	\$1,622,243.00

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Lic. Fernando José Medina Gamboa
Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Yucatán

L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
Coordinador General del COPLADE

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
METAS ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN**

ANEXO 5

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	OPCIONES PRODUCTIVAS		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL		INICIATIVA CIUDADANA 3X1
	PROYECTO	PRODUCTOR	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO	PROYECTO

TOTAL ESTADO:	104.0	520.0	0.0	0.0	0.0	8.0
MICRORREGIONES	75.0	375.0	0.0	0.0	0.0	6.0
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	38.0	190.0	0.0	0.0	0.0	4.0
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	37.0	185.0	0.0	0.0	0.0	2.0
OTRAS REGIONES	29.0	145.0	0.0	0.0	0.0	2.0

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Lic. Fernando José Medina Gamboa
Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Yucatán

L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
Coordinador General del COPLADE

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.

**RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN**

ANEXO 6

DISTRIBUCION TERRITORIAL					
	OPCIONES PRODUCTIVAS	DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL	INICIATIVA CIUDADANA 3X1	TOTAL
TOTAL ESTADO:	\$18,666,667.00	\$9,660,456.00	\$17,400,000.00	\$2,530,758.00	\$48,257,881.00
MICRORREGIONES	\$13,410,049.00	\$9,660,456.00	\$15,718,710.00	\$1,914,582.00	\$40,703,797.00
MUNICIPIOS MUY ALTA MARGINACION	\$6,831,409.00	\$7,068,712.00	\$10,383,908.00	\$1,183,226.00	\$25,467,255.00
MUNICIPIOS ALTA MARGINACION	\$6,578,640.00	\$2,591,744.00	\$5,334,802.00	\$731,356.00	\$15,236,542.00
OTRAS REGIONES	\$5,256,618.00	\$0.00	\$1,681,290.00	\$616,176.00	\$7,554,084.00

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

Lic. Fernando José Medina Gamboa
Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del
Gobierno del Estado de Yucatán

L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
Coordinador General del COPLADE

Ing. Alberto Reyes Carrillo
Rúbrica.

RAMO 20.- DESARROLLO SOCIAL/ACUERDO DE COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL 2004
CONSOLIDADO DE METAS PARA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ESTADO DE YUCATAN

ANEXO 7

DISTRIBUCION TERRITORIAL						
	OPCIONES PRODUCTIVAS		DESARROLLO LOCAL (MICRORREGIONES)	EMPLEO TEMPORAL		INICIATIVA CIUDADANA 3X1
	PROYECTO	PRODUCTOR	PROYECTO	JORNAL	EMPLEO	PROYECTO
TOTAL ESTADO:	414.0	2,070.0	69.0	290,000.0	3,295.0	16.0
MICRORREGIONES	299.0	1,495.0	69.0	261,978.0	2,977.0	12.0
MUNICIPIOS DE MUY ALTA MARGINACION	152.0	760.0	50.0	173,065.0	1,967.0	8.0
MUNICIPIOS DE ALTA MARGINACION	147.0	735.0	19.0	88,913.0	1,010.0	4.0
OTRAS REGIONES	115.0	575.0	0.0	28,022.0	318.0	4.0

Observaciones:

Delegado de la SEDESOL en Yucatán

 Lic. Fernando José Medina Gamboa
 Rúbrica.

Secretario de Desarrollo Social del
 Gobierno del Estado de Yucatán

 L.A.E. Xavier Antonio Abreu Sierra
 Rúbrica.

Secretario de Planeación y Presupuesto,
 Coordinador General del COPLADE

 Ing. Alberto Reyes Carrillo
 Rúbrica.